



Vergara Doxrud, Héctor Patricio

32 Años, Detenido Desaparecido.
Santiago, septiembre 1974.

Rut : 4.592.233-5

F.Nacim. : 14-07-42, 32 años a la fecha de su detención

Domicilio : Juan Esteban Montero N°519, Santiago

E.Civil : Casado, tres hijos

Actividad : Ingeniero civil; Ex ingeniero de la Corfo; Ex dirigente de la Asociación de Empleados de Corfo; Ex miembro del Consejo de Administración de Indisa y Ex interventor de las industrias de muebles "Marttonfy" y "Galaz".

C.Repres. : Militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU).

F.Detenc. : 17 de septiembre de 1974

Militante del MAPU, casado y con tres hijos. De profesión Ingeniero Civil. Fue en 1973 interventor de una industria de muebles.

Dirigía las labores de Luis Durán en la edición de un periódico clandestino, el cual se confeccionaba en buena parte en sus propias oficinas. Fue detenido el día 17 de Septiembre de 1974 en su oficina particular por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), junto a otros militantes del mismo partido que posteriormente recuperaron su libertad.

Se le vio en José Domingo Cañas y Cuatro Alamos. Se desconoce su paradero desde la fecha en que fue detenido.

SITUACION REPRESIVA

Héctor Patricio Vergara Doxrud, casado, 3 hijos, Ingeniero Civil, militante del MAPU, fue detenido por personal de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), los que no portaban orden alguna de detención, el día 17 de septiembre de 1974, alrededor de las 15:30 horas, en su oficina particular ubicada en San Antonio N°427, oficina 311, junto a Miguel Baeza Chaud, quien luego de permanecer 8 meses recluido en el Campamento de Prisioneros de "Tres Alamos", fue expulsado del país con destino a Francia.

Con anterioridad a la detención, la oficina de calle San Antonio fue allanada por sus aprehensores.

El día 21 de septiembre de 1974, alrededor de las 15:00 horas, la cónyuge del afectado, la abogada Mónica García Vivanco, recibió un llamado telefónico de su marido. Con voz entrecortada, Patricio Vergara se limitó a decirle que le había ocurrido un contratiempo y que entregara, de los ahorros de la familia, E°500.000 a "dos caballeros" que pasarían a buscarlos. Ante los requerimiento de su cónyuge que le explicara lo que ocurría y donde se encontraba, el afectado dio respuestas inconexas, que evidenciaban estar custodiado y forzado a darle sólo los precisos datos expuestos. Media hora después, llegaban hasta la casa de la familia Vergara García, dos individuos de aspecto matonesco, quienes exigieron la entrega del

dinero. Mónica García les solicitó reiteradamente que se identificaran y dejaran un recibo, pero tercamente rehusaron hacerlo, advirtiéndole que no realizara gestión alguna para ubicar al afectado, ya que ello le significaría asumir riesgos mayores. Luego que se apoderaron del dinero y se retiraron del lugar, la señora García pudo ver que los sujetos se dirigieron hasta una camioneta marca Chevrolet, color amarillo, de los últimos modelos, sin patente, y que se encontraba estacionada en una calle transversal.

Posteriormente, contactándose Mónica García con el testigo Miguel Baeza Chaud, mientras permanecía recluido en el Campo de Prisioneros de "Tres Alamos", en libre plática, le relataría que permaneció detenido, junto a Héctor Patricio Vergara, en el recinto de incomunicados a cargo de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) denominado "Cuatro Alamos".

Por otra parte, Miguel Pedro Inglés Chateau, detenido por agentes de civil pertenecientes a la DINA, el 16 de septiembre de 1974, en la intersección de las calles Puente con Santo Domingo, declaró bajo juramento ante el Alcalde de la Comuna de Acheves, Francia, haber permanecido incomunicado en una pieza de una casa (la que posteriormente se individualizaría como el centro secreto de reclusión y tortura de la DINA, ubicado en José Domingo Cañas con República de Israel), entre los días 16 y 19 de septiembre de 1974, con Luis Durán Rivas y Patricio Vergara. El 19 de septiembre del año indicado, los tres fueron trasladados hasta el pabellón de incomunicados del Campo de Prisioneros de "Tres Alamos", denominado en ese sector "Cuatro Alamos", siendo separados al llegar a este recinto.

Agregaba el testigo en su declaración, que tanto Luis Durán como Patricio Vergara habían sido violentamente golpeados y torturados por lo que su situación, desde el punto de vista de su salud, le preocupaba enormemente.

Ambos detenidos (Vergara y Durán), que permanecen hasta hoy desaparecidos, trabajaban, al ocurrir los hechos que se relatan y desde hacía un tiempo, en la edición de un periódico clandestino.

Algunos años después, se reconstituiría parte de lo ocurrido a Héctor Patricio Vergara. En efecto, el día de su detención, concurren hasta su oficina de calle San Antonio, un grupo de agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), a cargo del "Capitán Max" y acompañados de Miguel Inglés Chateau, quien había sido detenido el día anterior. Inglés reconoció al afectado, el que fue subido a un vehículo blanco, Marca Peugeot. En el interior del vehículo fueron cubiertos sus ojos con una venda y fue conducido hasta una casa blanca, de persianas azules, ubicada en la comuna de Ñuñoa, en las calles José Domingo Cañas con República de Israel, donde fue duramente torturado mediante aplicaciones de descargas eléctricas en su cuerpo. Igual suerte corrió Miguel Baeza Chaud, detenido junto a Vergara en la oficina particular de este último, siendo trasladado hasta José Domingo Cañas, por sus aprehensores, en una camioneta marca Chevrolet, separado del afectado.

Aproximadamente el 19 ó 20 de septiembre de 1974, Héctor Patricio Vergara, junto a Miguel Inglés Chateau y al detenido Luis Durán Rivas (aprehendido el 14 de septiembre del mismo año), fue llevado hasta Cuatro Alamos, recinto al que ya había sido trasladado Miguel Baeza.

El día 21 de septiembre de 1974, fueron trasladados: Patricio Vergara, Miguel Inglés, Miguel Baeza y un detenido de apellido Lagos, hasta el nuevo recinto

secreto de reclusión y tortura de la DINA conocido como Villa Grimaldi, que recién comenzaba a funcionar. Desde este recinto se efectuó el llamado telefónico que el afectado sostuvo con su esposa. El mismo día los detenidos fueron nuevamente conducidos hasta Cuatro Alamos, donde son separados.

Entre los días 24 y 26 de septiembre de 1974, son sacados de sus respectivas celdas de Cuatro Alamos, Patricio Vergara y Luis Durán, perdiéndose, desde entonces, todo rastro de aquél.

Por su parte, Luis Eduardo Durán Rivas fue visto por última vez, por Miguel Anglés Chateau, entre los días 2 y 4 de octubre de 1974, cuando era llevado en andas por personal de "Cuatro Alamos", en un estado físico tan deplorable que no podía sostenerse en pie por sus propios medios.

La permanencia del afectado en el Campo de Detenidos Incomunicados de "Cuatro Alamos", le fue confirmada a su cónyuge por otros medios. En efecto, el día 31 de diciembre de 1974 fue llamada telefónicamente por el abogado de la Corfo y Armada Nacional, Roberto Cobo de la Maza, quien le informó que Héctor Patricio Vergara se encontraba, a la fecha, en el recinto mencionado. Posteriormente, en el mes de enero de 1975, el General de Ejército (R) Roberto Fuentes Stone, comunicó a la familia de Patricio Vergara que éste continuaba arrestado en "Cuatro Alamos" y que pronto sería expulsado del país, con destino a Noruega, país que le había otorgado la correspondiente visa. Sin embargo, la detención del afectado fue siempre negada por la autoridad competente, y hasta hoy se desconoce todo antecedente que permita establecer su suerte y paradero.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Con fecha 23 de septiembre de 1974 se interpuso recurso de amparo en favor del afectado, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que fue rogado con el número 1128.

El 11 de octubre de 1974, el Ministro del Interior de la época Raúl Benavides Escobar, informó a la Corte que Patricio Vergara "no se encontraba detenido por orden de alguna autoridad administrativa, ignorándose su actual paradero".

Estando pendiente la respuesta de los Oficios despachados al Ministerio de Defensa y a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), la recurrente, Mónica García Vivanco, solicitó el 23 de octubre de 1974, se ordenara a la Secretaría mencionada, traer a la presencia judicial al testigo de detención y reclusión del afectado, Miguel Baeza Chaud, quien permanecía recluido en libre plática, en el Campo de Prisioneros de "Tres Alamos".

La Corte de Apelaciones no se pronunció directamente sobre la diligencia solicitada, sino que se limitó a ordenar se remitieran Oficios al Jefe de Zona en Estado de Sitio de Santiago, Sergio Arellano Stark, y al Comandante en Jefe del Comando de Aviación de Combate, a fin de que informaran acerca de la detención del afectado.

Tanto el Jefe de Zona en Estado de Sitio como el auditor del Comando de Combate para Tribunales de Aviación en Tiempo de Guerra, Víctor Barahona Bustos, señalaron que no se registraban antecedentes respecto de la detención o procesamiento de Héctor Patricio Vergara.

El 12 de noviembre de 1974 se reiteró la petición de que se cite a la presencia judicial al testigo Miguel Baeza Chaud. Esta vez la Corte no dio lugar a la diligencia, y ordenó oficiar al Ministro del Interior, haciendo sólo presente que el afectado se encontraría detenido en el lugar denominado "Tres Alamos", y a fin de que informe sobre el particular.

El 26 de diciembre de 1974 se certificó en autos que "el Ministro del Interior, por Oficio N°1003 de fecha 12 del mismo mes y año, señaló que el afectado no registraba antecedentes".

Con el mérito de los informes transcritos, sin que se recibiera respuesta a los Oficios remitidos al Ministerio de Defensa y al SENDET ni se instara por obtenerla, la Corte rechazó el recurso de amparo interpuesto y ordenó remitir los antecedentes al 6° Juzgado del Crimen de Santiago, a fin de instruir sumario por el desaparecimiento de Patricio Vergara.

El 6 de enero de 1975 se inició, por Oficio de la Corte de Apelaciones de Santiago, la causa por presunta desgracia del afectado, ante el 6° Juzgado del Crimen, la que fue rolada con el número 91.059.

Decretada la correspondiente orden de investigar, ésta no aportó antecedente alguno que permitiera establecer el paradero del afectado. Habiéndose realizado gestiones, sin resultado positivo, en la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), en centros asistenciales, Morgue y Registro Civil, fue devuelta al Tribunal, el que ordenó agregarla a los autos.

El 28 de febrero de 1975, el Juez Instructor del proceso, ordenó oficiar a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), a fin de que informara si el afectado se encontraba detenido en alguno de los lugares destinados a esos efectos. El 6 de mayo del año señalado, en un Oficio respuesta en que se lee la frase "por orden del Director de Inteligencia Nacional", se señaló: "ruego al 6° Juzgado del Crimen tenga la amabilidad de dirigirse al Ministerio del Interior (Departamento Confidencial) o a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, que tienen como misión dar este tipo de información".

Tal como se indicaba en la respuesta enviada al Tribunal por la DINA, se ofició al Ministerio del Interior, el que informó con fecha 2 de julio de 1975 que: Héctor Patricio Vergara no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio.

Sin decretar la práctica de nuevas diligencias se declaró cerrado el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa el 15 de septiembre de 1975, teniendo presente que de los antecedentes acumulados en autos, no resulta completamente justificada la perpetración de algún delito.

Apelada esta resolución, el señor Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago fue del parecer que, habiendo señalado doña Mónica García Vivanco (cónyuge del afectado) que su esposo fue detenido junto a Miguel Baeza Chaud, el que se encontraría recluso en el Campo de Prisioneros de "Tres Alamos", se hace necesario, por tanto, oír a esta persona. En consecuencia, solicitó se repusiera la causa al estado de sumario, citándose a la presencia judicial al testigo mencionado, y oficiándose al efecto a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos. Todo esto con fecha 26 de septiembre de 1975.

El 13 de octubre de 1975, la Corte de Apelaciones de Santiago se hizo cargo del informe del Fiscal y dispuso se continuara la tramitación de la causa, ordenando la práctica de las diligencias anteriormente señaladas.

Fue así, como requerido el Coronel Jorge Espinoza Ulloa, Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos, informó al 6° Juzgado del Crimen con fecha 10 de noviembre de 1975, que Miguel Baeza Chaud registraba "decreto exento de arresto N°452 de 30 de septiembre de 1974 del Ministerio del Interior; y decreto N°528 del Ministerio de Defensa de 16 de abril de 1975, disponiéndose en este último su abandono obligado el país, por lo que viajó a Francia el 26 de junio de 1975".

Con el sólo mérito del precedente informe se declaró nuevamente cerrado el sumario, y por las mismas razones anteriormente expuestas, se sobreseyó temporalmente la causa el 24 de noviembre de 1975.

Informando nuevamente el señor Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el recurso interpuesto para obtener la revocación de la resolución que decretó el sobreseimiento temporal de la causa, señaló con fecha 3 de diciembre de 1975 que era de opinión de aprobar la mentada resolución, pero expresó lo siguiente: "Fue, sin duda, muy de lamentar que U.S.I. no haya accedido a la diligencia solicitada el 12 de noviembre de 1974, en orden a citar a declarar al arrestado Miguel Baeza Chaud, quien según la recurrente "sabe de la detención del amparado llevada a cabo por personal de la DINA". Pedida por el Fiscal la diligencia señalada, se comprueba que es impracticable, ya que Miguel Baeza Chaud, arrestado conforme a decreto de 30 de septiembre de 1974, se dicta con fecha 16 de abril de 1975 decreto donde se dispone el abandono obligado del país, y que viajó a Francia el 26 de junio de 1975. La investigación decretada para averiguar el desaparecimiento de Héctor Patricio Vergara corre igual suerte que el amparo. No hay, en verdad, una respuesta. El amparado no está arrestado. Del amparado no se logra saber nada".

El 13 de enero de 1978, se presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de amparo, que se roló con el N°60-61, en favor del afectado, el que fue enviado por carta, desde el extranjero, por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con domicilio en México.

Este recurso no fue sometido en definitiva a tramitación, pues la Corte, el 8 de febrero de 1978 decretó que previamente se acreditara que había sido interpuesto por personas capaces de aparecer en juicio; lo que no se verificó.

Ante los resultados de las investigaciones judiciales, la familia de Héctor Patricio Vergara Doxrud, busca otros caminos para obtener alguna respuesta a sus muchas interrogantes.

Quince o veinte días después de la detención del afectado, su hermano se entrevistó con el entonces Presidente de la Corte Suprema, don José María Eyzaguirre, quien llamó telefónicamente, en su presencia, al Director de la DINA Manuel Contreras Sepúlveda, el que señaló que ubicaba de nombre a Héctor Patricio Vergara, pues era una persona muy peligrosa y que seguramente se encontraría en Argentina.

El 25 de septiembre de 1974, la cónyuge del afectado, presentó amparo ante el H. Consejo General del Colegio de Ingenieros. Con fecha 25 de noviembre del año indicado, se presentó el caso de Patricio Vergara ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El 25 de junio de 1975 se escribe carta al Presidente del Colegio de Ingenieros y el 13 de octubre del mismo año, el padre del afectado escribió una carta al Coronel Jorge Espinoza Ulloa, Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos, pidiendo información sobre su hijo.

Asimismo, se solicitó ayuda a la Cruz Roja Internacional y a la Embajada de Noruega.

Sin embargo, todas las gestiones tendientes a establecer la suerte y paradero de Héctor Patricio Vergara, resultaron infructuosas. Desde aquel día en que fuera detenido en su oficina de la calle San Antonio, permanece desaparecido.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativos y culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.